

PROPUESTAS DEL COMITÉ COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNDH* RELATIVAS A DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS VULNERABLES

Presentación

El Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos (Comité) es una instancia mixta creada como mecanismo de evaluación permanente de la política nacional en el tema¹. En cumplimiento de su mandato, el Comité elaboró su Primer Informe en noviembre de 2006², el cual contiene un amplio conjunto de recomendaciones sobre todas las temáticas abordadas en el PNDH. La presente ponencia incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, sólo las recomendaciones generales del informe relativas a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; si bien, el mandato del Comité en relación con el PNDH consiste en proponer las modificaciones necesarias al Programa³, por lo que las recomendaciones del Informe debieran retomarse en su totalidad.

En el contexto de la consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, cabe destacar tres recomendaciones generales del informe:

Recomendación 1. Carácter Prioritario y Estratégico del PNDH. El Programa Nacional de Derechos Humanos debe ser prioritario y estratégico, sus líneas de acción deben ser orientadoras de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y su impacto, tomando en cuenta las

* Este documento se presenta por parte de la sección de sociedad civil y academia del CCSE que está constituida por: Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P." A.C.; Centro Nacional de Comunicación Social, CENCOS; Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Incide Social, A.C.; Visión Mundial de México, A.C.; Católicas por el Derecho de Decidir, A.C.; Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana. El presente resumen fue elaborado por Incide Social, A.C.

¹ Programa Nacional de Derechos Humanos, pág. 322.

² Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación, Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos, noviembre 2006.

³ Programa Nacional de Derechos Humanos, pág. 323.

obligaciones generales de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

Se considera necesario que el Plan Nacional de Desarrollo integre un apartado específico sobre acciones en derechos humanos que además de considerarlas prioritarias, deberán reflejarse de manera transversal en los correspondientes programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, de las instituciones públicas federales y de los de las entidades federativas. El Comité recomienda crear sinergias para generar políticas públicas que atiendan los temas de manera integral y evitar duplicidades y contradicciones.

Recomendación 3: Pendientes Nacionales en Materia de Derechos Humanos.

El Comité sugiere atender las recomendaciones y observaciones nacionales e internacionales hechas a México. Adicionalmente, el Programa deberá abordar otros temas relevantes⁴ en materia de derechos humanos, que no contempla la versión actual.

Recomendación 10: Participación de la Sociedad Civil. El Comité recomienda llevar a cabo una revisión de los mecanismos de interlocución de la sociedad civil con los tres poderes del Estado para la definición de políticas públicas.⁵ Esta revisión debe incluir los temas, los participantes y las modalidades para alcanzar

⁴ De manera enunciativa pero no limitativa se identifican: trata de personas, salud sexual y reproductiva, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, salud mental, reparación del daño y seguridad social.

⁵ Esto a partir del derecho a la participación reconocido, entre otros, en:

-Artículo 26 de la Constitución Mexicana: "Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo (...) La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo."

-Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana: "La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia."

-Artículo 4 de la Ley de Planeación: "Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley."

acuerdos, establecer compromisos y darles seguimiento.⁶ Significa también resolver el asunto del reconocimiento de los interlocutores sociales y civiles, para lo cual es necesario avanzar en la legislación que norma la participación ciudadana en las decisiones de política pública.

Asimismo, con objeto de fortalecer los mecanismos de participación de la sociedad civil en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, se recomienda preservar y fortalecer a la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos y al Comité, que constituyen instancias inéditas de seguimiento y evaluación de derechos humanos. Es precisamente a través de sus estudios y recomendaciones que puede asegurarse la continuidad de la política de Estado en la materia, ya que constituyen una estructura que incorpora a todos los poderes y órdenes de gobierno, con la participación de la sociedad civil.

Finalmente, es indispensable que el Estado Mexicano facilite una amplia cooperación de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la cual, además de ser una instancia de asistencia técnica para la implementación de estándares internacionales en materia de derechos humanos en México, debería contar con un mandato amplio que le permita hacer recomendaciones para el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en México.

A continuación se presenta una exposición de la problemática marco de los Derechos Humanos de Grupos Vulnerables en México, así como las recomendaciones contenidas en el Informe sobre los siguientes temas: No Discriminación; Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad; así como Personas que viven con VIH/SIDA.

⁶ Ver OCDE, Nota de Política Pública sobre Gestión Pública: Implicar a los Ciudadanos en la Elaboración de Política: Información, Consultas y Participación Pública. Comité PUMA. Nota de políticas públicas número 10. París, julio de 2001.

No Discriminación⁷

El diagnóstico sobre el estado de la discriminación en México⁸, detectó la existencia de once grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, personas que viven con VIH/SIDA, mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas migrantes, personas refugiadas y desplazadas, pueblos y comunidades indígenas, grupos religiosos, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual y personas adultas mayores.⁹ También detectó cuatro espacios fundamentales en los que es necesario garantizar el derecho a la no discriminación: trabajo, salud, educación y acceso a la justicia.

Recomendaciones

1. Reflejar en el Programa Nacional de Derechos Humanos el principio de igualdad y no discriminación, así como atender a las cuestiones estructurales que generan la discriminación y las situaciones de desventaja.
2. Prever acciones para asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas, sin discriminación por su preferencia sexual y/o de género.

⁷ La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 4, define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

⁸ Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PNPED).

⁹ En relación con las problemáticas detectadas sobre el PNPED, se reconoce la necesidad de ampliar y diversificar el enfoque para determinar los grupos en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, de acuerdo con los casos de queja y reclamación que conoce el CONAPRED, se ha detectado que los hombres y mujeres mayores de 40 años son un grupo particularmente sensible a la discriminación en el ámbito laboral; sin embargo, este grupo no puede beneficiarse, por sus características etáreas, de las medidas positivas y compensatorias destinadas a garantizar el derecho a la no discriminación para los adultos mayores. Por ello es importante, en el diagnóstico que se genere para el diseño del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar 2007-2012 permita desagregar los motivos de la discriminación y diseñar políticas públicas acordes para los nuevos grupos detectados en situación de vulnerabilidad.

Personas Adultas Mayores

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, para el año 2015 habrá 15 millones de adultos mayores y para el año 2050 sumarán 42 millones. Las y los adultos mayores sufren de pobreza, desempleo, marginación, discriminación, rechazo familiar, abandono, maltrato y atención médica insuficiente; sólo el 25% de las personas adultas mayores cuenta con los recursos suficientes para enfrentar su vejez, y solo 1.5 millones reciben alguna pensión.

Recomendaciones

1. Adoptar las medidas necesarias para que las personas adultas mayores tengan pleno goce de sus derechos.
2. Generar una cultura de respeto a las personas adultas mayores.
3. Desarrollar programas para el empleo de personas adultas mayores, que les permitan su inserción social y les garanticen un ingreso económico.
4. Promover actividades educativas y lúdicas dirigidas a la población de personas adultas mayores.
5. Incluir líneas de acción enfocadas a la elaboración de un registro y una evaluación de los albergues para personas adultas mayores.
6. Incluir líneas de acción dirigidas a cubrir las necesidades de prevención, atención y rehabilitación de los adultos mayores con discapacidad.
7. Publicar el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Personas con Discapacidad

Según cifras estimadas por la Organización Mundial de la Salud, en México existen alrededor de 10 millones de personas con algún tipo de discapacidad, las cuales, en su mayoría, se encuentran en un estado de desventaja, segregación y marginación.

Los derechos de las Personas con Discapacidad son en principio, los mismos que los del resto de las personas y se complementan con la normatividad que establece las medidas positivas o compensatorias que requieren, al igual que las disposiciones que señalan los derechos de preferencia o exclusividad. Pese al principio de universalidad que rige el derecho internacional de los derechos humanos y del carácter general de las leyes mexicanas, aún falta tomar previsiones para que los derechos de las personas con discapacidad se hagan efectivos.

Se ha identificado que los servidores públicos carecen de conocimientos y sensibilidad sobre estos derechos, lo que conlleva a que las violaciones contra las personas con discapacidad sean continuas, sistemáticas y que permanezcan impunes.

Recomendaciones

1. Crear las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a educación, salud, a la justicia, entre otros, de acuerdo con los criterios de accesibilidad establecidos en las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
2. Crear un organismo público especializado en el diseño de políticas públicas en materia de discapacidad, que asegure la articulación de las políticas públicas en esta materia.
3. Eliminar todas las barreras físicas, sociales y culturales que limitan la integración de las persona con discapacidad.
4. Buscar la pronta ratificación por parte del Senado de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
5. En concordancia con lo anterior, promover las reformas legales y adelantar las políticas públicas necesarias para garantizar los derechos y garantías consignados en dicha Convención.

6. Crear mecanismos de información sobre los contenidos del Programa en Materia de Discapacidad, que faciliten el acceso a los servicios que brindan las instituciones públicas de los diferentes niveles de gobierno.
7. Tomar las medidas necesarias para presupuestar el costo de los programas en materia de discapacidad, a fin de que estos se integren al Presupuesto de Egresos.
8. Realizar las gestiones necesarias para que la sociedad civil participe en la elaboración del Reglamento de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
9. Generar acciones concretas orientadas a la aplicación de la Ley para Personas con Discapacidad.
10. Reglamentar la supresión de las “barreras físicas, entendiendo como tales cualquier traba, obstáculo o impedimento que dificulte o impida a cualquier individuo realizar sus actividades rutinarias o de la vida diaria y con ello limite sus potencialidades humanas”.

Personas que Viven con VIH/SIDA

Las personas que viven con VIH/SIDA son víctimas de violaciones a los derechos humanos en varios ámbitos de su vida social, ya que frecuentemente son discriminadas por su condición seropositiva al VIH en lo referente a sus derechos a la salud, la seguridad social, la educación, el trabajo, la vivienda y la información. Asimismo, existe un grave problema de respeto a la confidencialidad y privacidad de los resultados de VIH/SIDA en las escuelas, en el trabajo, en las instituciones de salud y en los centros de reclusión.

Todas las personas están expuestas a contraer la infección del VIH/SIDA por la ignorancia sobre las formas de transmisión, la falta de educación para la salud sexual y por la falta de promoción del uso del condón para evitar la infección del VIH/SIDA e ETS.

Recomendaciones

1. Brindar mayor educación en las escuelas sobre el tema de la sexualidad, el VIH/SIDA y las ETS con un enfoque multidisciplinario.
2. Combatir la discriminación relacionada con las personas con VIH/SIDA.
3. Realizar reformas a la Ley General de Salud, para garantizar la atención general, incluyendo la no discriminación al acceso a los servicios integrales de salud.
4. Realizar reformas a la Ley Federal del Trabajo para prohibir que se solicite el examen de VIH como requisito para ingresar a un trabajo, así como respetar la confidencialidad de los resultados.
5. Difundir la Norma Oficial para la Prevención y Control de VIH/SIDA.
6. Capacitar a las y los profesionales de los servicios de salud y de educación de manera permanente sobre principios de ética, derechos humanos relativos al VIH/SIDA y los principios de confidencialidad y privacidad, para prevenir todo tipo de discriminación.
7. Abordar el tema de forma interdisciplinaria y multisectorial, creando sinergias entre las diferentes dependencias.
8. Generar mayor información a través de programas de educación y campañas en la lucha contra el VIH/SIDA para lograr una efectiva prevención y el respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, con especial énfasis en los hombres homosexuales, ya que son particularmente discriminados por su preferencia sexual.